



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 344-2018-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Diciembre del 2018.

VISTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, en **Sesión Ordinaria** realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 06** de Diciembre del 2018, la Convocatoria N° 012-2018-SO-GRA-CR/CD, el Primer **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Recuay, **Hugo M. Bojórquez Aramburú**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 11º y 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**" y el Inciso a) del Artículo 37º de la acotada Ley señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º y el Artículo 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Recuay, **Hugo M. Bojórquez Aramburú**, en **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme establece el Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante **ACUERDO DE CONSEJO: Exhortar a los Funcionarios del Gobierno Regional de Ancash, como son los Gerentes, Sub Gerentes y Personal Administrativo den los trámites de acuerdo a los plazos establecidos por Ley;**

Que, el Literal b) del Artículo 37º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, expresamente dispone que el Gobernador Regional dicta normas y disposiciones como Decretos Regionales y Resoluciones Regionales y es **Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39º de la Ley antes señalada, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;** y los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional; por otra parte, entre las atribuciones del Gobernador Regional el Inciso o) del Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone la de ejecutar los Acuerdos de Consejo Regional;



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Que, de los Actos del Gobernador Regional el Artículo 22º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que el Gobernador Regional ejecuta sus actos de gobierno mediante Decretos Regionales los actos administrativos que correspondan, son suscritos con el Gerente General Regional y/o los Gerentes Regionales y los Artículos 25º y 26º de la Ley en comento señala que el Gerente General es el responsable legal y administrativamente por los actos que ejecutan en el ejercicio de sus funciones;

Que, el Consejo Regional es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, como prescribe el Artículo 11º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el Artículo 7º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9º señala que **el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**, asimismo en su Artículo 10º dispone que el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Regional por la Provincia de Recuay, **Hugo M. Bojórquez Aramburú** fundamenta su Pedido ante el Pleno del Consejo Regional; en ese contexto, el Consejero Delegado somete a votación el **PEDIDO**, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR, a los Funcionarios del Gobierno Regional de Ancash, como son los Gerentes, Sub Gerentes y Personal Administrativo den los trámites administrativos de acuerdo a los plazos establecidos por Ley;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lic. Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO